

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Noja**
CVE-2011-8096 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM). Pág. 20587

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
CVE-2011-8032 Resolución por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Logopedia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y asignación de puesto. Pág. 20589
- CVE-2011-8088** Resolución por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de puestos ofertados. Pág. 20590
- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**
CVE-2011-8036 Resolución de Alcaldía 100/2011, de atribuciones. Expte. 32/2011. Pág. 20591

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2011-8112 Bases por las que se regirá la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso de méritos del puesto de Director del Conservatorio Ataulfo Argenta, incluido en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santander. Pág. 20592

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
CVE-2011-8101 Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a las Resoluciones del Tribunal Calificador del Proceso Selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 11 de abril de 2011. Pág. 20600
- CVE-2011-8102** Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución de 26 de abril de 2011 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Informática en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 20601

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2011-8082 Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto HV 2010/0/0051. Pág. 20602

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2011-8093	Ayuntamiento de Liendo Exposición pública de la cuenta general de 2010.	Pág. 20603
CVE-2011-8094	Ayuntamiento de Liérganes Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2011.	Pág. 20604
CVE-2011-8095	Ayuntamiento de Villafufre Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.	Pág. 20605

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2011-8091	Consejería de Presidencia y Justicia Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 54/11.	Pág. 20607
CVE-2011-8092	Denegación de solicitud de aplazamiento de deuda. Expte. 33/10.	Pág. 20609
CVE-2011-8126	Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico Notificación de resolución del expediente sancionador S-1389/2010.	Pág. 20611
CVE-2011-8125	Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador 1591/2010.	Pág. 20613
CVE-2011-8127	Notificación de resolución de expediente sancionador S-1393/2010.	Pág. 20616
CVE-2011-8128	Notificación de acuerdo de Incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-364/2011.	Pág. 20618
CVE-2011-7686	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial 47/09 RP.	Pág. 20621
CVE-2011-8056	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador número 159/10/TUR.	Pág. 20622
CVE-2011-8129	Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 25/11/TUR de la instructora del 4 de mayo de 2011.	Pág. 20624
CVE-2011-8090	Consejería de Sanidad Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 02/11/SAN en materia de seguridad alimentaria.	Pág. 20627
CVE-2011-8085	Agencia Cántabra de Consumo Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472003234522.	Pág. 20628
CVE-2011-8098	Ayuntamiento de Cartes Exposición pública del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana de 2011.	Pág. 20629
CVE-2011-8099	Ayuntamiento de Castañeda Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas de 2011.	Pág. 20630
CVE-2011-8115	Ayuntamiento de Udías Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas para 2011.	Pág. 20631
CVE-2011-8104	Agencia Cántabra de Consumo Notificación de la composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia escrita relativa a solicitud de arbitraje 566/11/ARB.	Pág. 20632

4.4.OTROS

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo**
- CVE-2011-8080** Notificación de Calificación Definitiva de Rehabilitación y apertura del plazo de solicitud de ayudas. Expte. RH-552/2010 y otros. Pág. 20633
- Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad**
- CVE-2011-8081** Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedida al amparo del Decreto 2/2009, de 15 de enero, por la que se establece la concesión directa de ayudas a la suscripción de seguros agrarios incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados. Pág. 20635

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo**
- CVE-2011-8083** Notificación de acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de abril de 2011, en expediente de rehabilitación de casona en San Felices de Buelna. Pág. 20636
- Ayuntamiento de Arredondo**
- CVE-2011-8042** Notificación a colindantes de solicitud de autorización para legalización de obras de edificación en barrio Bárcena Morell, en parcela 256, polígono 5 del Catastro de Rústica. Pág. 20639
- Ayuntamiento de Bareyo**
- CVE-2011-7744** Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción en suelo no urbanizable. Pág. 20640
- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2011-8017** Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 1439/11. Pág. 20641
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2011-8027** Información pública de expediente de obras de pintura de fachadas y retejado en Oruña. Expte. 93-2011-R. Pág. 20642
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2011-8047** Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación delimitada en el Área Específica número 92 de San Román-El Mazo. Pág. 20643
- Ayuntamiento de Udías**
- CVE-2011-7622** Información pública de expediente para construcción de una cuadra en La Hayuela. Pág. 20644
- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2011-7623** Información pública de expediente de solicitud de movimiento de tierras en Bº El Carmen (Obregón). Pág. 20645

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Medio Ambiente**
- CVE-2011-8103** Información pública de expediente de autorización de vertido de aguas pluviales procedentes de la recuperación del entorno de San Lorenzo, en Pontejos, al dominio público marítimo-terrestre de la bahía de Santander, en el término municipal de Marina Cudeyo. Pág. 20646

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

CVE-2011-6822	Confederación Hidrográfica del Cantábrico Información pública de expediente de autorización para obras del Proyecto de nueva traza de las líneas a 12 KV Astillero-San Salvador, Astillero-Elechas y Astillero-Polígono. Expte. A/39/07977.	Pág. 20647
CVE-2011-7090	Información pública de concesión de aprovechamiento de agua del río Besaya en Los Corrales de Buelna. Expte. A/39/06448.	Pág. 20648
CVE-2011-7813	Información pública de expediente de autorización para la instalación de un centro de transformación en La Perea, Mortera y Troja. Expte. A/39/07667.	Pág. 20649
CVE-2011-6883	Ayuntamiento de Ramales de la Victoria Información pública de solicitud de autorización de nueva línea de media tensión 12/20 KV, en Ramales de la Victoria y Riancho.	Pág. 20650
7.5.VARIOS		
CVE-2011-8122	Consejería de Empleo y Bienestar Social Notificación de resolución en expediente 1/2011 de Servicios Prevención.	Pág. 20651
CVE-2011-8111	Instituto Nacional de Estadística Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 84, de 4 de mayo de 2011, de Notificación de requerimiento de obligaciones estadísticas.	Pág. 20652
CVE-2011-8120	Ayuntamiento de Piélagos Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones padronales. N.R.S. 2836/11.	Pág. 20653
CVE-2011-8121	Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 2831/11.	Pág. 20654
CVE-2011-8124	Ayuntamiento de Santander Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 20655
CVE-2011-8116	Ayuntamiento de Torrelavega Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de garaje/aparcamiento en Sierrapando.	Pág. 20656
CVE-2011-6821	Ayuntamiento de Val de San Vicente Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario en Pechón.	Pág. 20657

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2011-8046	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 123/2011.	Pág. 20658
CVE-2011-8048	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 131/2011.	Pág. 20659
CVE-2011-8049	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 135/2011.	Pág. 20660
CVE-2011-8050	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 141/2011.	Pág. 20661
CVE-2011-8052	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 95/2011.	Pág. 20662
CVE-2011-8054	Notificación de auto en procedimiento de seguridad social 47/2011.	Pág. 20663
CVE-2011-8055	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 322/2010.	Pág. 20664
CVE-2011-8057	Citación para notificación de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 3074/2010.	Pág. 20665

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander	
CVE-2011-8059	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 579/2010.	Pág. 20666
CVE-2011-8060	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 726/2010.	Pág. 20667
CVE-2011-8061	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 730/2010.	Pág. 20668
	Juzgado de lo Social Nº 9 de Bilbao	
CVE-2011-8066	Notificación de auto en procedimiento 1092/10.	Pág. 20669
	Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander	
CVE-2011-8062	Notificación de sentencia en juicio de falta inmediata 2122/2011.	Pág. 20670
	Juzgado de Instrucción Nº 5 de Santander	
CVE-2011-8064	Notificación de sentencia en juicio de falta inmediata 471/2011.	Pág. 20671
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa	
CVE-2011-7983	Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 147/2010.	Pág. 20672

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2011-8096 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).*

Adoptado el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el Pleno del Ayuntamiento de Noja en sesión celebrada el 13 de abril de 2011, finalizado el periodo de exposición pública de treinta días, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra aquélla, se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva así como del texto íntegro de la modificación, tal y como establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mencionado texto legal, contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal es el siguiente: Introducir un apartado 2 en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con la redacción que se transcribe al final del presente acuerdo.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El artículo 6.2 queda redactado del siguiente modo:

Artículo 6.

2.- Estarán exentos del impuesto los vehículos contemplados en el artículo 93.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A efectos de la exención prevista en el punto e) del citado artículo 93.1, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%, así como los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, con arreglo a la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Para poder aplicar las exenciones a que se refiere el apartado anterior, los interesados deberán instar su concesión ante el Servicio de Rentas y Exacciones indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio y presentando la siguiente documentación:

1º.- Permiso de circulación del vehículo matriculado a nombre del minusválido solicitante de la exención.

CVE-2011-8096

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

2º.- Certificado de la minusvalía. A los citados efectos, en aplicación de lo que disponen los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre de 2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, el grado de minusvalía igual o superior a 33 por 100 se acreditará mediante los siguientes documentos:

- Resolución o certificado expedidos por el Instituto de mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

3º.- Declaración expresa de que el vehículo para el que se solicita la exención está destinado al uso exclusivo del solicitante de la misma.

Noja, 6 de junio de 2011.

El alcalde,
Jesús Díaz Gómez.

2011/8096

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2011-8032 *Resolución por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Logopedia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y asignación de puesto.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Logopedia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/35/2010, de 5 de julio (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de 9 de julio), y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.h de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Logopedia, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a doña Olga Díez González con DNI número 72030752-L, asignándole el puesto de trabajo número 9029, Técnico de Grado Medio, de la Consejería de Sanidad.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada habrá de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, la interesada deberá personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de junio de 2011.

El consejero de Presidencia y Justicia,
(P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

2011/8032

CVE-2011-8032

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2011-8088 *Resolución por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y asignación de puestos ofertados.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/20/2010, de 5 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de 9 de julio, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

1º Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado Anexo I.

3º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 7 de junio de 2011.

El consejero de Presidencia y Justicia,
(P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio).

La directora general de Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. CUESTA BUSTILLO, MARÍA DEL CARMEN	20214519A	5504	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	LETRADO
2. CRUZ LÓPEZ, PABLO DE LA	33536430S	5508	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	LETRADO

2011/8088

CVE-2011-8088

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2011-8036 *Resolución de Alcaldía 100/2011, de atribuciones. Expte. 32/2011.*

Se hace público que el alcalde presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo ha dictado en fecha de 30 de mayo de 2011 la siguiente Resolución:

“RESOLUCION DE ALCALDÍA 100 /2011

Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la LBRL.

Razones de índole territorial hacen conveniente la delegación del ejercicio de todas las competencias propias del cargo durante los días 2 y 3 de junio de 2011, en aras del interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

En su consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LBRL y 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJ-PAC, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO.- Delegar en el miembro de la Junta de Gobierno Local y teniente alcalde don Abelardo Pérez Gutiérrez el ejercicio de todas las atribuciones propias del alcalde durante los días 2 y 3 de junio de 2011.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- El concejal delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta resolución regirán la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente resolución.

Novales, 30 de mayo de 2011”.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2011/8036

CVE-2011-8036

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8112 *Bases por las que se regirá la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso de méritos del puesto de Director del Conservatorio Ataulfo Argenta, incluido en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Santander.*

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS.

El objeto de la convocatoria es la provisión, a través del sistema de concurso de méritos, del puesto de trabajo identificado en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santander (RPT) con el número 701/0891, denominado Director del Conservatorio.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

El puesto de Director del Conservatorio se encuentra incluido en la relación de puestos de trabajo aprobada por la Corporación con el número 891. Conforme a la referida relación de puestos de trabajo, el sistema de provisión es el de concurso de méritos, si bien diferenciado del resto en que el tiempo de desempeño será temporalmente por periodos de cuatro años, en los términos previstos en el Decreto 5/2008.

Tiene asignado el complemento de destino correspondiente al nivel 28 y un complemento específico fijado para el año 2011 en 14.493,58 euros.

TERCERA. REQUISITOS.

Para ser admitidos en el concurso de méritos, los aspirantes deberán reunir y acreditar, a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria los siguientes:

- a) Tener una antigüedad de al menos cinco años como empleado en la función pública docente.
- b) Haber impartido docencia directa, durante un período de igual duración, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta.
- c) Estar prestando servicios en el Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta", en alguna de las enseñanzas de las de dicho centro, con una antigüedad en el mismo de al menos un curso completo al publicarse la convocatoria.
- d) Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y su evaluación.

Los requisitos exigidos deberán estar referidos al último día del plazo de la presentación de solicitudes.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en los apartados a), b) y c) se realizará por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Santander, que emitirá una certificación, a instancia del interesado, dentro del plazo de solicitud. Aquellos candidatos en cuyo expediente personal no conste alguno de los requisitos anteriormente enumerados, deberán justificarlos mediante certificación expedida por el Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta".

CUARTA. PUBLICACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes bases y anexos se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander y en la página institucional del mismo en Internet,

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

www.ayto-santander.es. Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria se publicarán en los tabloneros de Anuncios del Ayuntamiento de Santander y en la página institucional en Internet.

QUINTA. SOLICITUDES.

Las solicitudes de participación en el concurso de méritos se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín oficial de Cantabria.

Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales.
- b) Proyecto de dirección en los términos de la base 2.b).

SEXTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

De conformidad con en el Decreto 5/2008 la Comisión de selección estará compuesta por:

- Tres funcionarios de carrera, uno de los cuales actuará como Presidente.
- Tres miembros del profesorado del Centro, propuestos por el Claustro de profesores, de los cuales el de menor edad actuará como Secretario con voz y voto.
- Tres miembros del Consejo Escolar, que no sean profesores.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

En ningún caso puede formar parte de la comisión de selección el profesor aspirante y, de conformidad con el artículo 126.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tampoco los alumnos de los dos primeros cursos de educación secundaria obligatoria.

Si el director del centro concurre al proceso selectivo, se abstendrá de convocar la sesión del Consejo Escolar de designación de representantes en la Comisión de Selección y de participar en ella, y también en la sesión del Claustro en la que se designe a los representantes del sector del profesorado en dicha Comisión, aplicándose en tal caso el régimen de suplencias legalmente establecido. En estos supuestos la convocatoria tanto del Consejo Escolar como del Claustro la realizará el jefe de Estudios.

Asimismo, cualquier otro profesor del centro que concurre al proceso de selección, se abstendrá de participar en las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro citadas anteriormente.

Para aquellos supuestos en que se produzcan situaciones de recusación, abstención o imposibilidad de comparecencia a las sesiones de la comisión, se designará un suplente a cada titular.

Para la válida constitución y funcionamiento de la Comisión de Selección se requerirá la presencia del presidente y secretario, o en su caso, de quienes le sustituyan y de la mitad al menos de sus miembros.

En cuanto al funcionamiento de la Comisión de Selección se estará a lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 64 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria y artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992.

Las Comisiones de Selección tendrán las siguientes funciones:

- a) Valorar los méritos académicos y profesionales de acuerdo con los criterios de

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

baremación establecidos en el anexo I de las presentes bases, así como el proyecto de dirección de cada uno de los candidatos.

b) Publicar en el tablón de anuncios del centro correspondiente las puntuaciones provisionales de todos los candidatos.

c) Resolver las reclamaciones presentadas, elevando a definitiva la lista provisional a la que se hace referencia en el apartado anterior.

d) Proponer el nombramiento del candidato seleccionado.

SÉPTIMA. DESARROLLO DEL CONCURSO.

El concurso consistirá en dos fases eliminatorias:

Fase 1.- Se valorarán los méritos académicos y profesionales que el aspirante deberá acreditar, de conformidad con el baremo establecido en el anexo I.

Fase 2.- Se valorará el proyecto de dirección que recoja la propuesta directiva del aspirante en relación con el proyecto educativo del centro.

La valoración de los méritos académicos y profesionales alegados por los candidatos admitidos y del proyecto de dirección podrá sumar un total de 25 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Hasta un máximo de 15 puntos para méritos académicos y profesionales.

- Hasta un máximo de 10 puntos para el proyecto de dirección, debiéndose obtener como mínimo 5 puntos para ser seleccionado.

La Comisión de selección podrá entrevistar a los candidatos con la finalidad de completar la información contenida en el proyecto de dirección y la adecuación del mismo al contexto del centro.

La puntuación que cada candidato obtenga por el proyecto de dirección será la media aritmética de las puntuaciones concedidas por los miembros de la Comisión de Selección, ajustada a las milésimas. Cuando exista una diferencia de más de dos puntos entre la calificación máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La puntuación resultante del concurso de méritos será la suma de las obtenidas en la valoración de méritos académicos y profesionales y en el proyecto de dirección.

En caso de empate en la puntuación total de los aspirantes, éste se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- mayor puntuación en el proyecto de dirección.

- mayor puntuación en los méritos académicos y profesionales por el orden en que aparecen en el anexo I.

- mayor puntuación en los sub-apartados del baremo de méritos, en el orden que aparecen en el anexo I.

La Comisión de Selección publicará las puntuaciones otorgadas a los candidatos en el Centro y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santander.

OCTAVA. NOMBRAMIENTO.

Tras los informes y actuaciones que se considere necesario efectuar en orden a la mejor elección del candidato, la Comisión de Selección realizará la correspondiente propuesta de nombramiento al Concejal-Delegado de Personal, quien dictará la oportuna resolución.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

En ausencia de candidatos, cuando la Comisión de Selección no hubiera seleccionado a ningún aspirante, el Concejal delegado nombrará director con carácter extraordinario, por un período de dos años, a un profesor que cumpla los requisitos previstos para ser candidato, sin perjuicio de que, antes de ser nombrado director, deberá presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y su evaluación antes de 31 de diciembre del primer curso escolar de ejercicio de su cargo.

Finalizado el período de dos años se proveerá por concurso de méritos, con independencia de la evaluación de quien haya ejercido el cargo, sin perjuicio de que, una vez transcurridos dicho período, si no se hubieran presentado candidaturas o la Comisión de Selección no hubiera seleccionado a ningún aspirante, se podrá prorrogar el nombramiento extraordinario por dos años más, hasta completar el período máximo de cuatro años.

NOVENA. TOMA DE POSESIÓN.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

DÉCIMA.

En lo no dispuesto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 5/2008, de 10 de enero, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación y cese del director en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

UNDÉCIMA. RECURSOS E IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria y cuantos actos dimanen de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Baremo del Concurso de Méritos para la provisión del puesto de Director en el Conservatorio Municipal "Ataulfo Argenta"

1. Ejercicio de Cargos Directivos (Máximo 6 Puntos).

1.1 Por haber adquirido una evaluación positiva tras su mandato de 4 años o poseer la categoría de Director.

Puntuación: 1 punto

Acreditación: Certificado acreditativo de reconocimiento de la categoría de director.

1.2 Por cada año como Director de Centros docentes Públicos.

Puntuación: 0.5 puntos. Por cada mes, fracción de año, se sumará 0.04 puntos.

Acreditación: fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento acompañado de la toma de posesión y del cese o, en su caso, certificación en la que conste que se continúa en el cargo, en el momento de la convocatoria del concurso de méritos.

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

1.3 Por cada año como Secretario o Jefe de Estudios de centros docentes públicos.

Puntuación: 0.25 puntos. Por cada mes, fracción de año, se sumará 0.02 puntos.

Acreditación: fotocopia compulsada del documentos justificativo del nombramiento acompañado de la toma de posesión y del cese o, en su caso, certificación en la que conste que se continúa en el cargo, en el momento de la convocatoria del concurso de méritos.

1.4 Por cada año como Jefe de Estudios adjunto de centros docentes públicos.

Puntuación: 0.125. Por cada mes, fracción de año, se sumará 0.01 puntos.

Acreditación: fotocopia compulsada del documentos justificativo del nombramiento acompañado de la toma de posesión y del cese o, en su caso, certificación en la que conste que se continúa en el cargo, en el momento de la convocatoria del concurso de méritos.

2. Trayectoria profesional (máximo 4 puntos).

2.1 Por estar acreditado para el ejercicio de la dirección de los centros docentes públicos.

Puntuación: 0.50 puntos.

Acreditación: Fotocopia compulsada del documento de acreditación para la dirección.

2.2 Por cada año en el desempeño de servicios efectivos de la función inspectora en Educación.

Puntuación: 0.50 puntos. Por cada mes, fracción de año, se sumará 0.04 puntos (máximo 2 puntos).

Acreditación: Hoja de servicios en donde se contemplen dichos servicios.

2.3 Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos

Puntuación: 0.20 puntos.

Acreditación: Fotocopia compulsada de la acreditación o pertenencia al cuerpo.

2.4 Por cada año de servicio como asesores de Centros de Formación del Profesorado o desempeño de puestos en centros directivos de la Administración educativa, incluidos en la relación de puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo al que pertenece.

Puntuación: 0.20 puntos. Por cada mes, fracción de año, se sumará 0.02 puntos (máximo 1 punto).

Acreditación: Hoja de servicios en donde se contemplen dichos servicios.

2.5 Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como empleado público de los Cuerpos docentes, que sobrepase los cinco años exigidos como requisito.

Serán computados los servicios que se hubieren prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en el art. 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la mencionada Ley y no derogadas por ésta. Igualmente será computado a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarado de acuerdo con la Ley 39/1999, de 5 de noviembre.

Puntuación: 0.20 puntos. Por cada mes, fracción de año, se sumará 0.02 puntos. (Máximo 1 punto).

Acreditación: Hoja de servicios en donde se contemplen dichos servicios.

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

2.6 Por cada año como coordinador de ciclo en Educación Primaria o jefe de departamento en Educación Secundaria o puestos análogos.

Puntuación: 0.20 puntos. Por cada mes, fracción de año, se sumarán 0.02 puntos (Máximo 1 punto).

Acreditación: Certificado de la Secretaría del Centro con el visto bueno del Director.

2.7 Por cada año como representante del sector del profesorado en el Consejo Escolar de un centro docente público.

Puntuación: 0.20 puntos. Por cada mes, fracción de año, se sumará 0.01 puntos. (Máximo: 1 punto).

Acreditación: Certificado de la Secretaría del centro con el visto bueno del Director.

3. Actividades de formación y perfeccionamiento (máximo 2.5 puntos)

Solamente se tendrán en cuenta las actividades de formación impartidas por las Administraciones Públicas, además de las realizadas por entidades públicas o privadas que tengan convenio de colaboración con la Administración Educativa o se integren dentro de los planes de formación continua de los empleados públicos.

3.1 Actividades de formación y perfeccionamiento relacionadas con la gestión y organización de centros docentes organizadas por las Administraciones públicas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologadas o reconocidas por la Administración educativa.

Puntuación:

a) Por cada actividad con duración igual o superior a 100 horas: 0.5 puntos.

b) Por cada actividad con duración entre 30 y 99 horas: 0.30 puntos.

c) Por cada actividad entre 20 y 29 horas: 0.20 puntos.

Acreditación: Fotocopia compulsada del Certificado, Diploma o documento acreditativo de la actividad, en el que conste de modo expreso el número de horas. En el caso de instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento y homologación de los mismos.

3.2 Por la participación en actividades de formación en calidad de ponente, profesor, director o coordinador, relacionadas con aspectos de la organización de centros docentes o el desarrollo curricular, organizadas por las Administraciones públicas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro que haya sido homologadas o reconocidas.

Puntuación: 0.05 puntos por cada 10 horas de actividades acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10.

Máximo: 0.50 puntos.

Acreditación: Fotocopia compulsada del Certificado, Diploma o documento acreditativo de la actividad, en el que conste de modo expreso el número de horas.

4. Méritos académicos y otros méritos (máximo 2.50 puntos).

4.1 Por el título universitario de Licenciado en ciencias de la Educación (especialidad en "Organización y Dirección de Centros Educativos)

Puntuación: 0.50 puntos.

Acreditación: Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición.

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

4.2 Por el grado de doctor

Puntuación: 0.30 puntos.

Acreditación: Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición.

4.3 Por cada título universitario de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo.

Puntuación: 0.30 puntos.

Acreditación: Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición.

4.4 Por cada título universitario de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo.

Puntuación: 0.20 puntos.

Acreditación: Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición.

4.5 Por participación en actividades de experimentación, investigación o innovación educativas. Solamente se tendrán en cuenta las actividades de formación impartidas por las Administraciones Públicas, además de las realizadas por entidades públicas o privadas que tengan convenio de colaboración con la administración educativa.

Puntuación: Hasta 0.50 puntos.

Acreditación: Certificación o informe de la Dirección General y órgano correspondiente.

5. Proyecto de dirección (máximo 10 puntos).

El proyecto de dirección, de acuerdo con los recursos humanos y materiales con que cuenta el centro, deberá hacer referencia como mínimo a los siguientes aspectos:

a) El modelo de organización y funcionamiento del centro y en especial, ejercicio de las competencias de la dirección para conseguir los objetivos propuestos para el mandato.

b) Los planteamientos pedagógicos, con especial hincapié en el modelo de atención a la diversidad.

c) El análisis del contexto social y las relaciones con las instituciones de su entorno.

d) La participación de los distintos sectores de la comunidad educativa, preferentemente, con las familias.

e) Propuestas y estrategias concretas para favorecer la tolerancia y la pacífica convivencia de la comunidad escolar, así como la prevención y resolución de conflictos.

f) La propuesta de equipo directivo.

La extensión no deberá superar un máximo de quince folios y un mínimo de diez por una sola cara y a doble espacio.

Se necesita obtener un mínimo de 5 puntos para ser seleccionado.

ANEXO II

Criterios de evaluación de la función directiva

1. Dinamización de los órganos de gobierno, de participación en el control y gestión de los centros y de los órganos de coordinación docente.

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

2. Colaboración con la Administración educativa en el cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes en materia educativa y cooperación en el logro de los objetivos educativos y en los planes de valoración docente y evaluación del centro.

3. Organización y gestión de los recursos humanos y materiales para proporcionar una oferta educativa amplia y ajustada a las demandas sociales.

4. Impulso y puesta en marcha de programas institucionales e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro, así como proyectos que contribuyan a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje contemplando propuestas de atención a la diversidad.

5. Atención al alumnado y sus familias, ofreciendo información y respondiendo a sus demandas.

6. Establecimiento de vías de colaboración con instituciones y organizaciones, que favorezcan la integración del centro y comunidad.

Santander, 6 de junio de 2011.

El concejal delegado,

Eduardo Arasti Barca.

[2011/8112](#)

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-8101 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a las Resoluciones del Tribunal Calificador del Proceso Selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 11 de abril de 2011.*

Por doña Cristina Lavín Falagán, doña María Paz Trueba Zubizarreta, doña Serafina Trueba Revuelta, don José Eloy Cayón González, doña Natividad Díaz García, doña María Mar Cuero Gómez, doña Ana Isabel Bueno Pereira, doña Esperanza Gutiérrez Macho y doña Rosa María Iglesias González, doña Purificación Martínez Pérez y doña Paulina Alonso Palacio se han interpuesto recursos de alzada frente a Resoluciones del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el ingreso en la categoría estatutaria de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 11 de abril de 2011 convocadas por Orden SAN/21/ 2009, de 21 de agosto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del expediente administrativo.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes.

Santander, 3 de junio de 2011.

La secretaria general,
M^a Cruz Reguera Andrés.

2011/8101

CVE-2011-8101

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-8102 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución de 26 de abril de 2011 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Informática en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por doña Delia Yaiza Ruiz Esteban, don Manuel Suárez Aguilera, don Miguel Ignacio Sierra Bárcena y doña Alejandra García García se han interpuesto recursos de alzada frente a la Resolución de 26 de abril de 2011 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para el acceso mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Técnico Especialista en Informática en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden SAN/16/2009, de 21 de agosto,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del expediente administrativo.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes.

Santander, 3 de junio de 2011.

La secretaria general,
M^a Cruz Reguera Andrés.

2011/8102

CVE-2011-8102

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2011-8082 *Resolución del director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento abierto HV 2010/0/0051.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: HV 2010/0/0051.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Catéter termodilución y catéter venoso central.
- c) Número de lotes: 10.
- d) Fecha de publicación en el BOC: 16/09/2010.
- e) Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»: 18/09/2010.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 491.728,96 euros (IVA incluido).

Cuatrocientos noventa y uno mil setecientos veintiocho con noventa y seis euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27/05/2011.
 - b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el perfil del contratante (<http://www.gobcantabria.es>) y en la URL <http://suministros.humv.es>
 - "B. Braun Medical, S. A.": 189.068,25 (IVA incluido).
 - "B. Braun Medical, S. A.": 51.840,00 (IVA incluido).
 - "Cook España, S. A.": 3.969,00 (IVA incluido).
 - "G.S. A. Norte, S. A.": 74.536,20 (IVA incluido).
 - "Hospira Productos Farmacéuticos y Hospitalarios, S. L.": 65.529,00 (IVA incluido).
 - "Smiths Medical España, S. L.": 12.752,64 (IVA incluido).
 - "Vygon, S. A.": 16.230,78 (IVA incluido).
- Lotes desierto: 9,10.

Santander, 27 de mayo de 2011.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

P.D. (Resolución 20/12/10, BOC extraordinario número 36 de 30/12/10),

el director gerente del HUMV,

José Luis Bilbao León.

2011/8082

CVE-2011-8082

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2011-8093 *Exposición pública de la cuenta general de 2010.*

Dictaminada la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tras ser informado favorablemente por la Comisión especial de cuentas, se expone al público por espacio de quince días, para su examen, durante los cuales y ocho más los interesados podrán formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Liendo, 1 de junio de 2011.

El alcalde,

Pedro Salvarrey Quintana.

[2011/8093](#)

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2011-8094 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2011.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 169.3 de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 179.4 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 28.2, ambos del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, (al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo), de aprobar el expediente n.º 2/2011 de modificación de créditos, que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAP.	GASTOS	CONS. ANTERIOR	AUMENTOS	DISMINUCIONES	TOT. MODIFIC.
1	De personal	534.550,00	0,00	0,00	534.550,00 €
2	Bienes corrientes y servicios	638.790,00	82.481,81	-5.576,38	715.695,43 €
3	Financieros	13.500,00	0,00	0,00	13.500,00 €
4	Transferencias Corrientes	60.570,39	0,00	0,00	60.570,39 €
6	Inversiones reales	237.630,96	0,00	0,00	237.630,96 €
7	Transferencias de Capital	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00 €
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00 €
9	Pasivos financieros	70.000,00	0,00	0,00	70.000,00 €
TOT.		1.580.041,35 €	82.481,81 €	(5.576,38 €)	1.656.946,78 €

Los aumentos se llevan a cabo con cargo a mayores ingresos sobre los previstos inicialmente, a transferencias de créditos entre partidas no declaradas indisponibles, y al remanente de tesorería del ejercicio anterior.

Contra el anterior acuerdo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, según establece en el artículo 171.1 del citado R.D. Legislativo 2/2004.

Liérganes, 2 de junio de 2011.

El alcalde,
Ángel Bordas García.

2011/8094

CVE-2011-8094

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2011-8095 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayto de Villafufre para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Capítulo	PRESUPUESTO GASTOS	Total por capítulo
1	Gastos de personal	159.369,54
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	311.783,42
3	Gastos financieros	6.000,00
4	Transferencias corrientes	21.962,67
6	Inversiones reales	33.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
9	Pasivos financieros	23.500,00
TOTAL		555.615,63

Capítulo	PRESUPUESTO INGRESOS	Total por capítulo
1	impuestos directos	157.437,00
2	Impuestos indirectos	22.000,00
3	tasas y otros ingresos	80.983,76
4	transferencias corrientes	288.494,43
5	ingresos patrimoniales	6.700,44
TOTAL		555.615,63

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

PERSONAL FUNCIONARIO:

DENOMINACION	N.º PLAZAS	NIVEL CD	FORMA PROVISION	GRUPO	SUBESCALA	REQUISITOS	SITUACION
SECRETARIA-INTERVENCION	1	25	Concurso	A1/A2	Secretaría-intervención	Habilitación estatal	Provista
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	Promoción interna	C2	Adm. General	-	Provista
ALGUACIL NOTIFICADOR/A	1	12	Oposición libre	Agrup. prof. (E)	subalterna	-	provista

PERSONAL LABORAL FIJO:

DENOMINACION	N.º PLAZAS	FORMA PROVISION	SITUACION
OPERARIO/A DE COMETIDOS MULTIPLES	1	Concurso oposición	provista
OPERARIO/A DE LIMPIEZA	1	Oposición	provista

CVE-2011-8095

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villafufre, 31 de mayo de 2011.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amézarri.

[2011/8095](#)

CVE-2011-8095

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-8091 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 54/11.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador número 54/11, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número de expediente: 54/11.
- Nombre y apellidos: Don Rubén Darío Brito Suárez.
- Domicilio: Calle Valderrama, número 2 bj. - Santander.

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador número 54/11 incoado de oficio a don Rubén Darío Brito Suárez, en su condición de titular del establecimiento de hostelería de Grupo - “E” denominado “Sabor Latino”, sito en Santander, por infracción grave al horario de cierre establecido en el artículo 4 del Decreto 72/1997, de 7 de julio (“Boletín Oficial de Cantabria” número 146, de 23.07.97), por el que se establece el régimen general de horarios de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas, y resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Que, con fecha de 21 de febrero de 2011, la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia acordó la incoación del expediente sancionador referenciado, indicándose en el mismo - amén de los contenidos mínimos preceptuados en el artículo 13.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora - la advertencia de que si el interesado no efectuaba alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de dicho acuerdo de incoación - que tuvo lugar a través del Boletín Oficial de Cantabria número 73 de fecha 14 de abril de 2011 - el mismo podría ser considerado como propuesta de resolución, no habiéndose presentado, dentro del citado plazo, alegación alguna por parte de aquel.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado». del 9) que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el meritado acuerdo de incoación se considera como propuesta de resolución al contener un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, en base a los hechos imputados en la denuncia de los agentes de

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

la autoridad, así como en atención a la tipificación jurídica de la infracción imputada y de las posibles sanciones a imponer, por todo lo cual procede proponer - en concepto de sanción - la imposición a don Rubén Darío Brito Suárez, titular del establecimiento "Sabor Latino" de Santander, de multa de 600 euros por la infracción grave cometida el día 4 de diciembre de 2010.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Peña Herbosa, número 29 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes."

Santander, 6 de junio de 2011
La secretaria general,
Jezabel Morán Lamadrid.

[2011/8091](#)

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-8092 *Denegación de solicitud de aplazamiento de deuda. Expte. 33/10.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la denegación de la solicitud de aplazamiento de deuda, en concepto de "infracción al horario de cierre, número de liquidación 0472002918693, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Número de expediente: 33/10.
- Nombre y apellidos: Don Leonardo Mulero Villegas.
- Domicilio: Calle San Camilo, número 28 - 1 Izq. - Boo de Guarnizo.

"A la vista de la solicitud de aplazamiento formulada por don Leonardo Mulero Villegas, titular del establecimiento "Los Diez Mandamientos", sito en calle Pizarro, número 3 bj., de Santander, correspondiente a la deuda por el concepto de "infracción de horario de cierre", número de liquidación 0472002918693, por importe de 200 €, en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Justicia ha dictado el siguiente:

ACUERDO

Que revisada la documentación obrante en el expediente, se observa que la cuantía de la deuda (200 €), no implica la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan efectuar el pago en el plazo establecido, por lo que se acuerda DENEGAR el aplazamiento solicitado de la deuda por el concepto de "infracción de horario de cierre", número de liquidación 0472002918693, por importe de 200 €.

De conformidad con lo previsto en el artículo. 52.4 a) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por 939/2005, de 29 de julio y dado que la solicitud fue presentada en período voluntario de ingreso, con la notificación del presente acuerdo denegatorio se iniciará el plazo de ingreso regulado en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De no producirse el ingreso en dicho plazo, comenzará el período ejecutivo y deberá iniciarse el procedimiento de apremio en los términos previstos en el artículo 167.1 de la citada Ley General Tributaria.

De realizarse el ingreso en dicho plazo, procederá la liquidación de los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del ingreso realizado durante el plazo abierto con la notificación de la denegación.

CVE-2011-8092

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

De no realizarse el ingreso, los intereses se liquidarán hasta la fecha de vencimiento de dicho plazo, sin perjuicio de los que puedan devengarse con posterioridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Justicia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 del Reglamento General de Recaudación, sin que puedan simultanearse recurso de reposición y reclamación.”

Santander, 1 de junio de 2011.

La secretaria general,
Jezabel Morán Lamadrid.

[2011/8092](#)

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CVE-2011-8126 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-1389/2010.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a BASQUE CARGO SERVICES, S. L., siendo su último domicilio conocido en PEDRO CASTILLO, 5, GALDAKAO (VIZCAYA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-001389/2010.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-001389/2010 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra BASQUE CARGO SERVICES, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 9234-FXC, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 046848, a las 16:30 horas del día 22-07-2010, en la carretera: A-8. Km: 173 por los siguientes motivos:

CARECER DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR, SIENDO ÉSTE DE UN PAÍS NO PERTENECIENTE A LA U.E. (RESPONSABLE EL ARRENDATARIO).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 29-10-2010 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 18-01-2011 a BASQUE CARGO SERVICES, S. L., el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte de mercancías con un conductor de un país tercero, sin la preceptiva certificación, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART.1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03); ART.141.19 LOTT; ART. 198.19 ROTT, de la que es autor/a BASQUE CARGO SERVICES, S. L., y constituyen falta GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.E LOTT; ART. 201.1.E ROTT.

CVE-2011-8126

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a BASQUE CARGO SERVICES, S. L., como autor de los mismos la sanción de 1001 euros

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 26 de mayo de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM .- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/8126](#)

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-8125 *Notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador 1591/2010.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a RAMÓN LARUMBE CANO, siendo su último domicilio conocido en JOSÉ LUIS HIDALGO, 5-6D, TORRELAVEGA CANTABRIA, por esta Dirección General PROPUESTA DE RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Propuesta de Resolución expediente de sanción nº S-001591/2010.

Terminada la instrucción del expediente de sanción nº S-001591/2010 incoado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra RAMÓN LARUMBE CANO, titular del vehículo matrícula 6268-FKN, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia nº 101001 a las 15:08 horas del día 10-10-2010, en Carretera: A-67. Km: 177.50 por CARECER DE LAS HOJAS DE REGISTRO O DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS, QUE TIENE OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. y, examinadas las actuaciones, se formula la presente propuesta de resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 20-12-2010 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones incoa el expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 10-01-2011, a RAMÓN LARUMBE CANO el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 21-02-2011 el denunciado presentó escrito de descargos reconociendo que no llevaba a bordo los discos diagrama y alegando descuido involuntario por razones de urgencia. Manifiesta que adjunta los discos solicitados pero no es así. Suplica admisión, sobreseimiento y reducción.

A fin de comprobar los hechos el instructor solicita la ratificación del agente denunciante, quien emite informe en el mismo sentido de la denuncia.

HECHOS PROBADOS:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 439/98 de 20 de marzo.

CVE-2011-8125

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

Los hechos quedan suficientemente probados en virtud de la denuncia formulada por el agente y su posterior ratificación, no habiendo aportado el denunciado prueba alguna, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia en función de lo establecido en el art. 17.5 RD 1398/93, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora.

De la denuncia formulada por el agente se desprende que el conductor carece de los discos diagrama que tiene obligación de llevar a bordo, incumpliendo la Disposición Final del Reglamento nº561/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de marzo del 2006, en cuyo apartado 4). establece la modificación del apartado. 7 del art. 15 del Reglamento 3821/85, según el cual se establece que "cuando el conductor conduzca un vehículo dotado de aparato de control de conformidad con el anexo I, el conductor deberá estar en condiciones de presentar, siempre que lo solicite el inspector: las hojas de registro de la semana en curso y las utilizadas por el conductor en los 15 días anteriores..." El citado Reglamento entró en vigor el 1 de mayo de 2006.

En el caso de que el conductor haya disfrutado de vacaciones, se haya encontrado de baja por enfermedad, o haya conducido un vehículo exento del ámbito de aplicación del R. (CE) Nº 561/2006 o del convenio AETR, deberá llevar a bordo del vehículo el certificado de actividades al amparo del anterior Reglamento, el cual se debe ajustar al modelo oficial de certificado de actividades al amparo del Reglamento (CE) Nº 561/2006, o del acuerdo europeo sobre trabajo de las tripulaciones de los vehículos que efectúen transportes internacionales por carretera, el cual deberá ser rellenado mecanográficamente y firmado antes de iniciar el viaje, y deberá ser conservado junto con los registros del tacógrafo en el lugar destinado para ello.

Se ha de tener en cuenta en aras de la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte público de mercancías y que no portaba a bordo todos los discos o, en su caso, los documentos impresos obligatorios que está obligado a llevar, como el certificado de actividades (en el caso de que haya estado de vacaciones, de baja por enfermedad o haya conducido un vehículo exento), y que se trata de una práctica cuyo fin es intentar eludir el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector y cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas.

Conforme al art. 143.1 LOTT, las sanciones por infracciones muy graves se graduarán, dependiendo del tipo de infracción de que se trate, dentro de las horquillas siguientes: multa de 2001 a 3300 euros, multa de 3301 a 4600 euros o multa de 4601 a 6000 euros. En el presente caso, la conducta infractora está tipificada en el artículo 140.24 LOTT, correspondiéndole una multa de entre 2001 y 3300 euros. De acuerdo con al art. 4.3. del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se impone la sanción en su grado mínimo, es decir, 2001 euros.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 15.7 R(CE) 3821-85; R(CE) 561/2006; ART.140.24 LOTT, ART. 197.24 ROTT, de la que es autor/a RAMÓN LARUMBE CANO y constituyen falta MUY GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART. 143.1.G LOTT, ART. 201.1.G ROTT, considera el informante que procede y

PROPONE a V. I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 2001 euros.

CVE-2011-8125

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, pueda formular las alegaciones que considere convenientes para su defensa, así como aportar los documentos que estime oportunos.

Art. 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la "Carta de Pago" facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 11 de marzo de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/8125](#)

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-8127 *Notificación de resolución de expediente sancionador S-1393/2010.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a BASQUE CARGO SERVICES, S. L., siendo su último domicilio conocido en PEDRO CASTILLO, 5, GALDAKAO (VIZCAYA), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-001393/2010.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-001393/2010 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra BASQUE CARGO SERVICES, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 9234-FXC, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 046817, a las 16:30 horas del día 22-07-2010, en la carretera: A-8. Km: 173 por los siguientes motivos:

REALIZAR UN SERVICIO PÚBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TTE. (RESPONSABLE EL ARRENDATARIO).

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 29-10-2010 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 27-12-2010,18-01-2011 a BASQUE CARGO SERVICES S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme el art. 138.1.b) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias corresponderá, en las infracciones cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades auxiliares o complementarias de éstos llevados a cabo sin la cobertura del preceptivo título administrativo habilitante, o cuya realización se encuentre exenta de la obtención de éste, a la persona física o jurídica propietaria o arrendataria del vehículo o titular de la actividad.

CVE-2011-8127

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

A los efectos previstos en este apartado, se considera titular del transporte o actividad clandestina de que se trate a la persona física o jurídica que materialmente la lleve a cabo en nombre propio, la organice o asuma la correspondiente responsabilidad empresarial, así como a todo aquel que no siendo personal asalariado o dependiente colabore en la realización de dicho transporte o actividad.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte o actividad auxiliar o complementaria de éste, sin la preceptiva autorización administrativa, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ARTS.47 Y 90 LOTT ARTS.41 Y 109 ROTT; ART.141.31 EN RELACIÓN CON EL ART. 140.1.9 DE LA LOTT; ART. 198.31 EN RELACIÓN CON ART. 197.1.9 ROTT, de la que es autor/a BASQUE CARGO SERVICES, S. L., y constituyen falta GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.F LOTT; ART. 201.1.F ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a BASQUE CARGO SERVICES, S. L., como autor de los mismos la sanción de 1501 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 26 de mayo de 2011.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M .- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/8127](#)

CVE-2011-8127

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2011-8128 *Notificación de acuerdo de Incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-364/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a JOSÉ MARTÍN MANZANARES VALDÉS, siendo su último domicilio conocido en AV. DE BILBAO, 536, 39300 TORRELAVEGA CANTABRIA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 01-04-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO, de fecha 04-01-2011, contra JOSÉ MARTÍN MANZANARES VALDÉS por: EXCEDERSE EN EL PESO MÁXIMO PARA EL CUAL ESTA AUTORIZADO. EXCESO: 58,57 %; que pueden ser constitutivos de una infracción MUY GRAVE contemplada en los artículos ART. 55 LOTT; ART.140.19 LOTT; ART. 197 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre,

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 26 de mayo de 2011.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Marín Sánchez González.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-000364/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra JOSÉ MARTÍN MANZANARES VALDÉS, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

CVE-2011-8128

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO.
BOLETÍN/ACTA: 010401.
CARRETERA: A-8. KM: 182.
FECHA: 04-01-2011.
HORA: 16:20 h.
DENUNCIADO: JOSÉ MARTÍN MANZANARES VALDÉS.
VEHÍCULO MATRÍCULA: BI-8173-BW.

HECHOS DENUNCIADOS:
EXCEDERSE EN EL PESO MÁXIMO PARA EL CUAL ESTA AUTORIZADO. EXCESO: 58,57 %.
Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:
ART. 55 LOTT; ART.140.19 LOTT; ART. 197 ROTT.
POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: MUY GRAVE.
PRECEPTO SANCIONADOR:
143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 4.600,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 26 de mayo de 2011.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2011/8128](#)

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-7686 *Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial 47/09 RP.*

Notificación de Resolución del Excmo. Sr. consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por DÑA. ANABEL FERNÁNDEZ UGIDOS.

No habiéndose podido notificar a la interesada a través del Servicio de Correos la Resolución que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Dña. Anabel Fernández Ugidos.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de quince días hábiles durante el cual la interesada podrá tomar conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, sita en Calle Alta nº 5, 9ª planta, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Santander, 26 de mayo de 2011.

El secretario general,
Víctor Díez Tomé.

2011/7686

CVE-2011-7686

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-8056 *Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador número 159/10/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a D. Francisco Javier Amat Valor como titular del "Disco Pub Escala", el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº 159/10/TUR.
Establecimiento "Disco Pub Escala".
D. Francisco Javier Amat Valor.
N.I.F: 44224470-R.
Avda. Luis de la Concha, 2.
39470 Renedo de Piélagos (Cantabria).

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo, así como los documentos incorporados al expediente sancionador, y considerando los siguientes:

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El 26 de mayo de 2010, con registro de entrada 11 de junio de 2010, se formula reclamación por parte de D. Miguel Ruiz Díaz frente al establecimiento "Disco Pub Escala" por prohibir la entrada a un cliente. Igualmente se formula atestado por la Guardia Civil de Renedo.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de junio se requiere al titular del establecimiento D. Francisco Javier Amat Valor la presentación ante la Dirección General de Turismo de la siguiente documentación:

- Libro de Inspección.
- Lista de precios selladas.
- Hojas de reclamaciones.

TERCERO.- El 19 de julio de 2010 se comunica el incumplimiento por parte de D. Francisco Javier Amar Valor al requerimiento de la Inspección de Turismo.

CUARTO.- El 22 de noviembre de 2010 se acuerda el inicio del expediente sancionador por la presunta comisión de una falta leve por la prohibición del libre acceso a los clientes y otra infracción administrativa grave por la negativa u obstrucción a la inspección. Dicho acuerdo de inicio fue objeto de publicación en el BOC el 11 de enero de 2011 y en el Ayuntamiento de Piélagos desde el 29 de diciembre de 2010 hasta el 17 de enero de 2011. Frente a dicho acuerdo de inicio no se han formulado alegaciones.

CVE-2011-8056

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece que se puede entender el acuerdo de incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones a dicho acuerdo conteniendo éste un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Dado que la Iniciación del Procedimiento Sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al interesado en su calidad de titular del establecimiento "Disco Pub Escala".

Comprobado que el mismo no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma a dicha iniciación, y que ésta ha sido publicada en el Ayuntamiento de Piélagos desde el 29 de diciembre de 2010 hasta el 17 de enero de 2011, así como en el BOC el 11 de enero de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia del interesado.

La Instructora del Procedimiento Sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

ACUERDO

OTORGAR a D. Francisco Javier Amat Valor titular del establecimiento "Disco Pub Escala", un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para formular cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, a cuyo efecto podrá solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

- Reclamación formulada por D. Miguel Ruiz Díaz, de fecha 26 de mayo de 2010, teniendo entrada en esta Administración el 28 de mayo de 2010.
- Atestado de la Guardia Civil, Puesto de Renedo número 371/2010 de 26 de mayo de 2010.
- Citación del Servicio de Actividades Turísticas de 23 de junio de 2010.
- Informe de la Inspección de Turismo de 19 de julio de 2010.
- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento sancionador nº 159/10/TUR, de fecha 22 de noviembre de 2010.
- Publicación del acuerdo de inicio del expediente sancionador nº 159/10/TUR en el Ayuntamiento de Piélagos desde el 29 de diciembre de 2010 hasta el 17 de enero de 2011, así como en el BOC el 11 de enero de 2011."

Santander, 31 de mayo de 2011.

La instructora,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2011/8056

CVE-2011-8056

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2011-8129 *Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 25/11/TUR de la instructora del 4 de mayo de 2011.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a D. Luis Alfonso Carreras López como titular de la "Discoteca Puntal", el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº 25/11/TUR.
Establecimiento "DISCOTECA PUNTAL".
TITULAR: D. Luis Alfonso Carreras López.
N.I.F.: 13792989-G.
C/ José Antonio, 13.
19770 - LAREDO.

"Vistas las actuaciones llevadas a cabo, así como los documentos incorporados al expediente sancionador, y considerando los siguientes:

1.- ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El 20 de julio de 2010 se presentan denuncias formuladas por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, Compañía de Laredo, Puesto de Laredo, en las que exponen:

"Que a las 06:35 horas del día 10 de julio de 2010, la fuerza denunciante, que prestaba servicio propio de la especialidad por la población de Laredo, procedió a inspeccionar y levantar Acta de Inspección del Establecimiento denominado "Discoteca Puntal", sito en Avda. La Libertad 87 de Laredo, Cantabria, pudiéndose comprobar las siguientes infracciones. LA INEXISTENCIA DE HOJAS DE RECLAMACIONES (Art. 57, Apdo. 11 de la Ley 5/1999 de ordenación del turismo de Cantabria), LA INEXISTENCIA DE LIBRO OFICIAL DE VISITAS (Art. 50, Apdo. 3 de la Ley 5/1999 de ordenación del turismo de Cantabria), EN NINGÚN ESPACIO DEL ESTABLECIMIENTO EXISTE EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL ANUNCIADOR DE LA PROHIBICIÓN DE ENTRADA EN EL LOCAL A MENORES (Art. 56, Apdo. 1 de la Ley 5/1999 de ordenación del turismo de Cantabria), así como que EN NINGÚN ESPACIO DEL ESTABLECIMIENTO EXISTE EN LUGAR VISIBLE EL CARTEL ANUNCIADOR DE LA EXISTENCIA DE HOJAS DE RECLAMACIONES (Art. 56, Apdo. 1 de la Ley 5/1999 de ordenación del turismo de Cantabria).

En ese acto se procede a identificar al encargado presente en el local a D. Alberto Salcines Fernández, con D.N.I. 72074461-M, nacido el 21-04-1985 en Santander, Cantabria, hijo de Alberto y María Luisa, y con domicilio en C/ Alameda del Ayuntamiento, 19 - 4º D de Colindres, Cantabria.

CVE-2011-8129

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

Realizadas gestiones, se localiza e insta a presentar la documentación restante en las dependencias de la Guardia Civil de Laredo, al propietario-gerente del citado establecimiento hostelero de las deficiencias y denuncias observadas en la inspección, siendo el mismo D. LUIS ALFONSO CARRERAS LÓPEZ, con D.N.I. 13792989-G, nacido el 12-1-1971, en Santander, Cantabria, hijo de Luis Alfonso y María de los Ángeles, y con domicilio en C/ Menéndez Pelayo, 12 - 1º de Laredo, Cantabria. El día 17 del presente, los agentes se trasladan al citado establecimiento para comprobar la documentación no presentada y si se habían subsanado alguna de las deficiencias, observando que NO se habían subsanado ninguna y NO tenía la documentación."

SEGUNDO.- El 19 de enero de 2011 se acordó el inicio del expediente sancionador por la presunta comisión de dos faltas leves y una grave, consistentes en la falta de exhibición de anuncios o distintivos obligatorios, el incumplimiento de las normas relativas a documentación, información, libros y registros establecidos obligatoriamente, y la inexistencia de hojas de reclamaciones. Dicho acuerdo de inicio fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria el 3 de marzo de 2011 y en el Ayuntamiento de Voto desde el 23 de febrero hasta el 11 de marzo de 2011.

Frente a dicho acuerdo de inicio no se han formulado alegaciones.

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece que se puede entender el acuerdo de incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones a dicho acuerdo conteniendo éste un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Dado que la Iniciación del Procedimiento Sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso, acerca de la responsabilidad que se imputa al interesado, al carecer de hojas de reclamaciones, libro de visitas de inspección, así como la inexistencia del cartel anunciador de la existencia de hojas de reclamaciones.

Comprobado que el mismo no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma a dicha iniciación, y que ésta ha sido publicada en el BOC el 3 de marzo y en el Ayto. de Voto desde el 23 de febrero hasta el 11 de marzo de 2011.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia del interesado,

La Instructora del Procedimiento Sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

ACUERDO

OTORGAR a D. Luis Alfonso Carreras López titular del establecimiento "DISCOTECA PUN-TAL", un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la notificación de

CVE-2011-8129

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

este acuerdo, para formular cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, a cuyo efecto podrá solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

- Denuncia formulada por la Dirección General de la Policía y Guardia Civil, Compañía de Laredo, Puesto de Laredo, el 20 de julio de 2010.
- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento sancionador nº 25/11/TUR de 19 de enero de 2011.
- Publicación en el Boletín Oficial de Cantabria el 3 de marzo de 2011.
- Publicación en el Ayuntamiento de Voto desde el 23 de febrero hasta el 11 de marzo de 2011."

Santander, 3 de junio de 2011.
La instructora,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

[2011/8129](#)

CVE-2011-8129

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2011-8090 *Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 02/11/SAN en materia de seguridad alimentaria.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

- Apellidos y nombre o razón social: Doña María Cruz Alonso Aparicio.
- NIF: 72132419-A.
- Expediente número 02/11/SAN.

Santander, 31 de mayo de 2011.
El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria,
Miguel del Valle González.

2011/8090

CVE-2011-8090

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

CVE-2011-8085 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472003234522.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Agencia, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Agencia Cántabra de Consumo, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: "Base Sport, S. C."

—NIF: J-39707393.

—Número liquidación: 0472003234522. Correspondiente a expediente sancionador: 156/10/CON.

Santander, 26 de mayo de 2011.
El director de la Agencia Cántabra de Consumo,
Vicente Gozalo López.

2011/8085

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2011-8098 *Exposición pública del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana de 2011.*

Por resolución de Alcaldía de 30 de mayo de 2011 se ha aprobado el Padrón del Impuesto sobre Bienes de naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio 2011, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 29 de julio y el 30 de septiembre de 2011. De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del servicio de recaudación municipal y a través de la entidad de crédito Caja Cantabria; en los días y horas de atención al público.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Canon de saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002, de 29 de abril, de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria, y el Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del Canon de Saneamiento.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 30 de mayo de 2011.

El alcalde en funciones,
Saturnino Castanedo Saiz.

2011/8098

CVE-2011-8098

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2011-8099 *Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas de 2011.*

Confeccionada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 3 del R. D. 243/1995, de 17 de febrero, de Normas para la Gestión del Impuesto de Actividades Económicas, queda expuesta al público la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2011, en las oficinas municipales, sitas en el pueblo de Villabáñez, 1, Castañeda, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del R. D. 243/1995, de 17 de febrero, contra la matrícula podrán interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que ambos recursos puedan simultanearse. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del R. D. 243/1995.

Castañeda, 2 de junio de 2011.

El alcalde,
Miguel Ángel López Villar.

2011/8099

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2011-8115 *Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas para 2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se anuncia la exposición al público de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al ejercicio de 2011, de aquellas actividades censadas en el municipio de Udías, exentas y no exentas, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, contra los actos contenidos en esta matrícula, cabe interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de 30 días, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, y contra la resolución de este, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria.

Udías, 30 de mayo de 2011.
El alcalde,
Fernando Fernández Sampedro.

2011/8115

CVE-2011-8115

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

4.4.OTROS

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2011-8104 *Notificación de la composición del Colegio Arbitral y del trámite de audiencia escrita relativa a solicitud de arbitraje 566/11/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje núm. 566/11/ARB formulada por Rubén Argueso Seco frente a VODAFONE ESPAÑA, S. A., no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Órgano Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia escrita, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

- Composición del Órgano Arbitral:
 - Presidente del Órgano Arbitral: D. Jorge Luis Tomillo Urbina.
 - Suplentes: Dña. Virginia Martínez Saiz y D. Javier José Vidal Campa.
 - Secretaria arbitral: Dña. María Jesús Vicente Cabezas.
 - Suplente: Dña. M. Fernanda Muñiz Menéndez.

Asimismo, se pone en conocimiento de la reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado Órgano Arbitral ha acordado dar trámite de audiencia escrita a las partes pudiendo en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, nº 7, de esta capital.

Santander, 7 de junio de 2011.
La secretaria arbitral,
María Jesús Vicente Cabezas.

2011/8104

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CVE-2011-8080 *Notificación de Calificación Definitiva de Rehabilitación y apertura del plazo de solicitud de ayudas. Expte. RH-552/2010 y otros.*

Habiendo sido otorgada Calificación Definitiva de Rehabilitación, a las obras de rehabilitación en los edificios de la relación adjunta, mediante la instrucción del oportuno expediente, se comunica a los propietarios u ocupantes de las viviendas del edificio, promotores de la rehabilitación, interesados en solicitar las ayudas reguladas en los artículos 52.6 y 60.3 del RD 2066/2008, de 24 de diciembre por el que se regula el Plan estatal de vivienda y Rehabilitación 2009-2012 y los artículos 65 y 69 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan las ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012, que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de este último, podrán hacerlo en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, mediante la presentación de la correspondiente solicitud y resto de documentación exigible, directamente o a través del presidente de su comunidad de propietarios o persona autorizada por la misma, en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, sitas en la C/ Vargas, 53 8ª Planta, Santander 39010.

Para acogerse a estas ayudas, los ingresos familiares de las personas físicas beneficiarias de las ayudas no podrán exceder de 6,5 veces el IPREM, condición de la que quedan excluidos los propietarios u ocupantes de las viviendas de edificios pertenecientes a Áreas de Rehabilitación Integral (ARI), de conformidad con el Acuerdo Segundo de la Comisión Bilateral celebrada el 20 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Cantabria, relativa a las Áreas de Rehabilitación Integral de La Inmobiliaria en Torrelavega y del Conjunto Histórico de La Puebla Vieja de Laredo.

La presente publicación sustituye a la notificación personal, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 31 de mayo de 2011.
El director general de Vivienda y Arquitectura,
Francisco Javier Gómez Blanco.

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

DENOMINACIÓN	EXPEDIENTE
C/ Martínez Balaguer, 5 de Laredo	RH-552/2010
C/ Juan José Pérez del Molino, 5 de Santander	RH-569/2010
C/ Atilano Rodríguez, 7 de Santander	RH-579/2010
C/ Isabel La Católica, 7 de Santander	RH-593/2010
C/ Ramón Menéndez Pidal, 2 y 4 de Santander	RH-627/2010
C/ Hernán Cortés, 2 de Santander	RH-677/2010
C/ San Fernando, 82 de Santander	RH-729/2010
C/ José María Pereda, 5 de Reinosa	RH-742/2010
C/ Camilo Alonso Vega, 18 de Santander	RH-781/2010
C/ Juan XXIII, 8 de Santander	RH-838/2010
Avda. Naval, 25 de Reinosa	RH-844/2010
C/ Manuel Rioz, 6-8-10 y C/ C. Herrera Oria, 30-32-34 de Santander	RH-870/2010
Plaza de La Leña, 6 de Santander	RH-910/2010
C/ Obispo Sánchez de Castro, 2 de Santander	RH-936/2010
Pasaje del Arcillero, 3 de Santander	RH-938/2010
C/ Ruiz Zorrilla, 5 de Santander	RH-939/2010
C/ Juan de la Cosa, 36 de Santoña	RH-992/2010
C/ Juan de la Cosa, 38 de Santoña	RH-993/2010
C/ Los Acebedos, 17 de Santander	RH-1003/2010
C/ Luis Hoyos Sainz, 11 de Santander	RH-1005/2010
C/ Luis Hoyos Sainz, 9 de Santander	RH-1006/2010
C/ Vista Alegre, 11A de Santander	RH-1021/2010
C/ Antonio Mendoza, 24 de Santander	RH-1030/2010
C/ Alcázar de Toledo, 20 de Santander	RH-1054/2010
C/ General Dávila, 264-6 de Santander	RH-1071/2010
C/ El Puente, 49 de Loredo	RH-1135/2010
C/ José María Pereda, 85 de Torrelavega	RH-1138/2010

2011/8080

CVE-2011-8080

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2011-8081 *Resolución por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedida al amparo del Decreto 2/2009, de 15 de enero, por la que se establece la concesión directa de ayudas a la suscripción de seguros agrarios incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, Decreto 2/2009, de 15 de enero (BOC 27 de enero de 2009), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en atención a las funciones atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ordena la publicación en el BOC, de las subvenciones concedidas por resoluciones del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, de fechas 24 de marzo, 5 de abril y 26 de abril de 2011.

Dichas subvenciones, convocadas mediante el citado Decreto 2/2009, de 15 de enero, tienen por objeto el fomento de medidas de prevención de riesgos y expansión del seguro agrario.

DNI/CIF	BENEFICIARIO	SUBVENCION
F39376686	SAT FINCA EL CALERON N. 9746	5.024,90
F39444294	SAT GANADERIA HERGU	4.632,55
V39209259	SAT ACEBO CORRALES 8252	3.474,86
V39618970	SAT CRUZ LEZAMA	3.239,00

Santander, 31 de mayo de 2011.

El secretario general de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad,

Alejandro Gállego Cuevas.

2011/8081

CVE-2011-8081

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2011-8083 *Notificación de acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de abril de 2011, en expediente de rehabilitación de casona en San Felices de Buelna.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Cristina Esteban Casado, el acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 14 de abril de 2011 que a continuación se reproduce, tras haberse intentado a través del Servicio de Correos y Telégrafos, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“N.R. 306897.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión de fecha 14/04/2011 adoptó, entre otros, el presente ACUERDO basado en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 18 de agosto de 2008 tiene entrada en la Dirección General de Urbanismo expediente de solicitud de autorización para la rehabilitación de casona, en suelo no urbanizable en el barrio de Rivero, término municipal de San Felices de Buelna, promovido por doña Cristina Esteban Casado.

Segundo.- Mediante escrito de 19 de septiembre de 2008 se notifica tanto al Ayuntamiento como a la interesada la necesidad de aportar documentación que complete el expediente.

A tal efecto, con fecha 9 de marzo de 2009 se registra de entrada en la Dirección General de Urbanismo la documentación requerida.

Tercero.- El 3 de abril de 2009, se reitera la petición de determinada documentación necesaria para su resolución.

El Ayuntamiento de San Felices de Buelna, remite el 6 de abril de 2009 el informe solicitado.

Cuarto.- Por último, el pasado 15 de marzo del año en curso, la promotora aporta sendos informes técnicos para su inclusión al Expediente, haciendo referencia al valor histórico y patrimonial, así como al valor monumental y su restauración de la edificación objeto de rehabilitación.

CVE-2011-8083

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El expediente se tramita de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, habiéndose cumplido los requisitos de tramitación establecidos en el mismo, con la correspondiente publicación en el B.O.C de fecha 3 de julio de 2008 al objeto de someterlo al trámite de información pública, sin que se hayan producido alegaciones y contando con informe técnico del Ayuntamiento.

Segundo.- El órgano competente para otorgar la autorización es la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, así como en el artículo 2 de la Ley 2/2003, de 23 de julio, de Establecimiento de Medidas Cautelares en el Ámbito del Litoral y Creación de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero.- El objeto de la solicitud es la rehabilitación de casona, sita en parcela, clasificada como suelo no urbanizable de interés agroganadero, por lo que de acuerdo con el apartado 5 de la D.T 2ª de la Ley del Suelo, seguirá el régimen jurídico contemplado en el artículo 112 para el suelo rústico de especial protección.

Cuarto.- Conforme el artículo 112.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en ausencia de previsión específica más limitativa en los instrumentos normativos a que hace referencia el apartado anterior, en el suelo rústico de especial protección podrán ser autorizadas, con carácter excepcional, las siguientes construcciones y usos:

a) Las instalaciones que sean necesarias para las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y otras análogas, que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca, incluidas las viviendas de las personas que hayan de vivir y vivan real y permanentemente vinculadas a la correspondiente explotación.

b) Las instalaciones agroalimentarias complementarias, teniendo esa consideración, entre otras, las que tengan por objeto la transformación y venta directa de los productos de la explotación.

c) Las construcciones e instalaciones, permanentes o no, vinculadas a la ejecución, mantenimiento y servicio de obras públicas e infraestructuras.

d) Las actividades y usos considerados de utilidad pública o interés social por la Administración sectorial correspondiente, así como otros usos que fuera imprescindible ubicar en suelo rústico.

e) Las actividades extractivas y las construcciones vinculadas a ellas, siempre que se trate de un suelo rústico especialmente protegido para esa finalidad.

f) Las obras de reestructuración, renovación y reforma de edificaciones preexistentes, que no estén fuera de ordenación, para ser destinadas a los usos autorizados en este artículo, así como a uso residencial, cultural, actividad artesanal, de ocio o turismo rural, siempre que estén incluidas en un Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico elaborado por el Ayuntamiento

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

que incluya las edificaciones existentes con características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de una edificación rural del entorno y una superficie construida no inferior a cincuenta metros cuadrados.

Quinto.- El Informe Técnico emitido desde esta Dirección General dispone lo siguiente:

“Respecto a las obras efectuadas, cabe concluir que se trata de una rehabilitación integral.

Respecto del aumento de volumen, se ha procedido a construir un cuarto de instalaciones en el porche anexo a la edificación, independizado de la edificación principal por motivos de seguridad y salubridad.”

“(…)

A la vista del expediente y de su catalogación como edificio de interés en las NNSS y a la vista de que el aumento de volumen se ha limitado al cuarto de instalaciones, procede informar favorablemente la autorización, si se considera justificado el aumento de volumen motivado por la ubicación del cuarto de instalaciones y si se considera que el Catálogo de Edificios de Interés de las NNSS tiene carácter análogo al Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico que regula la LOTRUSCA”

Sexto.- Consta en el Expediente Informe de la Dirección General de Cultura, de fecha 25 de febrero de 2009, conforme el cual la actuación solicitada, no está afectada por la Ley 11/98, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Vistos los informes emitidos, la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, las Normas Subsidiarias del municipio y demás legislación aplicable,

SE ACUERDA

DENEGAR la solicitud de rehabilitación de casona, promovido por doña Cristina Esteban Casado, en suelo no urbanizable, término municipal de San Felices de Buelna, por entender que no nos encontramos ante uno de los usos autorizables previstos en el artículo 112.3.f) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, al no ser edificación de las incluidas en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico a que hace referencia dicho precepto.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se comunica a Vd para su conocimiento y efectos, a reserva de la aprobación del Acta correspondiente.

Santander, 19 de abril de 2011.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez”.

Santander, 3 de mayo de 2011.
El director general de Urbanismo,
Pedro Gómez Portilla.

2011/8083

CVE-2011-8083

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2011-8042 *Notificación a colindantes de solicitud de autorización para legalización de obras de edificación en barrio Bárcena Morell, en parcela 256, polígono 5 del Catastro de Rústica.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la apertura de trámite de alegaciones a vecinos inmediatos en expediente de autorización para legalización de obras de edificación en barrio Barcena Morell, municipio de Arredondo, en parcela 256, del polígono 5 del Catastro de Rústica, a don Félix Gómez Gómez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arredondo y en el Boletín Oficial de Cantabria, que a continuación se transcribe:

Por don Félix Gómez Gómez se ha solicitado autorización para legalización de obras de edificación en barrio Barcena Morell, municipio de Arredondo, en parcela 256, del polígono 5 del Catastro de Rústica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y atendiendo a su condición de vecino inmediato al emplazamiento propuesto para el desarrollo de la actividad, se le notifica que, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación, podrá presentar aquellas alegaciones que estime por conveniente a la citada solicitud, las cuales deberán estar fundadas en presuntos incumplimientos de las disposiciones vigentes o en las observaciones que considere oportuno realizar.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, el cual podrá consultar en los horarios de atención al público.

Arredondo, 31 de mayo de 2011.
El alcalde en funciones,
Luis Alberto Santander Peral.

2011/8042

CVE-2011-8042

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2011-7744 *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción en suelo no urbanizable.*

Por don Luis Antonio Setién Ibáñez, en representación de "Rehabilitaciones Santander, S. L.", se tramita expediente de solicitud de autorización para rehabilitación de cubierta y fachadas en suelo clasificado como no urbanizable, con la calificación de protegido por su valor ecológico-paisajístico, en el pueblo de Bareyo, en las parcelas con referencia catastral número 39011A016001070001JP, 39011A016001070000HO y 39011A016001070002KA (polígono 16, parcela 107).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1. b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Ajo, 24 de mayo de 2011.

El alcalde,

Jose de la Hoz Lainz.

[2011/7744](#)

CVE-2011-7744

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2011-8017 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expte. 1439/11.*

Conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el 256.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, según redacción de la Ley 6/2010, se procede a la publicación del siguiente acuerdo, adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 19 de mayo de 2011, expediente 1439/11, cuya parte dispositiva dice:

“Primero.- Conceder a don José Luis Chaperó Peral la licencia de primera ocupación solicitada para vivienda unifamiliar en Rioturbio.

Segundo.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio.”

Recursos: Esta resolución, que agota la vía administrativa, es susceptible de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Santander, a ejercer en el plazo de dos meses, pudiendo interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Los plazos de impugnación citados, en el ejercicio de la acción pública, deberán computarse desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente edicto.

Comillas, 31 de mayo de 2011.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2011/8017

CVE-2011-8017

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-8027 *Información pública de expediente de obras de pintura de fachadas y retejado en Oruña. Expte. 93-2011-R.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2004, del Plan de Ordenación del Litoral, y 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por Pedro Imaz Díez, solicitando obras de pintura de fachadas y retejado en vivienda unifamiliar, con emplazamiento en Barrio El Puerto, 1-A, en la localidad de Oruña (polígono 609, parcela 54), en zona de servidumbre de protección del Domino Público Marítimo Terrestre.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 4 de mayo de 2011.
La alcaldesa en funciones,
María Eva Arranz Gómez.

2011/8027

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8047 *Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación delimitada en el Área Específica número 92 de San Román-El Mazo.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 4 de abril de 2011 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.d) de la LBRL, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación delimitada en el Área Específica nº 92 en San Román-El Mazo, a propuesta de D. José Gómez Triguero, en representación de ECOVERDE CAÑADIO, S. L., iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 26 de abril de 2011.
El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernaiz.

2011/8047

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2011-7622 *Información pública de expediente para construcción de una cuadra en La Hayuela.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por plazo de quince días, el expediente número 59/2011, promovido por don Jesús González Zubiaga, para construcción de cuadra, en suelo rústico, sito en La Hayuela.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Udías.

Udías, 24 de mayo de 2011.
El alcalde,
Fernando Fernández Sanpedro.

[2011/7622](#)

CVE-2011-7622

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2011-7623 *Información pública de expediente de solicitud de movimiento de tierras en Bº El Carmen (Obregón).*

Por don Pedro Evaristo Aja Martínez, se tramita expediente en solicitud de autorización para movimiento de tierras en la parcela, con ref. catastral 39099A019003350000LE, sita en el Bº del Carmen, del pueblo de Obregón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 17 de mayo de 2011.

La alcaldesa,
Almudena Gutiérrez Edesa.

2011/7623

CVE-2011-7623

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA

CVE-2011-8103 *Información pública de expediente de autorización de vertido de aguas pluviales procedentes de la recuperación del entorno de San Lorenzo, en Pontejos, al dominio público marítimo-terrestre de la bahía de Santander, en el término municipal de Marina Cudeyo.*

En relación con el asunto de referencia, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 146 y 150 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada parcialmente por el R. D. 1112/1992, de 18 de septiembre, así como del artículo 19 del Decreto 47/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos desde Tierra al Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y corrección de errores publicada en el BOC nº 139, de 21 de julio de 2009, se somete a información pública la "AUTORIZACIÓN DEL VERTIDO DE LAS AGUAS PLUVIALES PROCEDENTES DE LA RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DE SAN LORENZO, EN PONTEJOS, AL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE LA BAHÍA DE SANTANDER, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARINA DE CUDEYO", promovida por la Junta Vecinal de Pontejos (Ayuntamiento de Marina de Cudeyo).

Lo que se hace público, para que la información disponible en el expediente pueda ser examinada en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, C/ Lealtad, nº 24-4º, de Santander, y poder así, formular las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de abril de 2011.

La directora general de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua,
Ana Isabel Ramos Pérez.

2011/8103

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-6822 *Información pública de expediente de autorización para obras del Proyecto de nueva traza de las líneas a 12 KV Astillero-San Salvador, Astillero-Elechas y Astillero-Polígono. Expte. A/39/07977.*

Expediente: A/39107977

Peticionario: "E.ON Distribución S. L."

NIF nº: B 62733159

Domicilio: CL\ Medio, 12-2º Santander 39003 - Santander (Cantabria)

Términos Municipales y Provincia: El Astillero, Villaescusa y Medio Cudeyo (Cantabria)

BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para las obras del "Proyecto de nueva traza de las líneas a 12 KV Astillero-San Salvador, Astillero-Elechas y Astillero-Polígono entre la Subestación de Astillero y el nuevo centro de transformación y reparto de San Salvador y la línea de alimentación a 12 KV del C.T. Lerresa", términos municipales de El Astillero, Villaescusa y Medio Cudeyo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 5 de mayo de 2011.

El secretario general.

P.D. El jefe de servicio de Cantabria.

(Resolución de 13 de diciembre de 2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008).

Alberto López Casanueva.

2011/6822

CVE-2011-6822

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-7090 *Información pública de concesión de aprovechamiento de agua del río Besaya en Los Corrales de Buelna. Expte. A/39/06448.*

Expediente: A/39/06448

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 9 de mayo de 2011 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a "Nissan Motor Ibérica, S. A.", la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 100 I/s de agua del río Besaya en Los Corrales, término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria), con destino a usos industriales.

Oviedo.

El comisario de aguas adjunto,
Juan Miguel Llanos Lavigne.

2011/7090

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2011-7813 *Información pública de expediente de autorización para la instalación de un centro de transformación en La Perea, Mortera y Troja. Expte. A/39/07667.*

Expediente: A/39/107667

Peticionario: "E.ON Distribución, S. L."

C.I.F. nº: B 62733159

Domicilio: CL\ Medio, 12- 2º, 39003 - Santander (Cantabria)

Nombre del río o corriente: Arroyos Mortera, La Perea, Troja

Punto de emplazamiento: Coa

Término Municipal y Provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Expediente de autorización para la instalación de un centro de transformación en zona de policía de cauces de la m.d. del arroyo Truja y realización de tres cruzamientos embebidos en las plataformas de puentes existentes en los arroyos La Perea, Mortera y Troja, en Coa, T.M. de Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 27 de mayo de 2011.

El secretario general.

P.D. El jefe de servicio de Cantabria.

(Resolución de 13 de diciembre de 2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008).

Alberto López Casanueva.

2011/7813

CVE-2011-7813

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2011-6883 *Información pública de solicitud de autorización de nueva línea de media tensión 12/20 KV, en Ramales de la Victoria y Riancho.*

Por e.on/España, CIF B62733159 y domicilio en calle Juan de la Cosa 25 de 39740 Santoña se solicita autorización para la instalación de una nueva línea de media tensión dentro del proyecto de "L.M.T. 12/20 kV de alimentación a Nuevo Polígono del Alto Asón en las localidades de Ramales de la Victoria y Riancho en el término municipal de Ramales de la Victoria", en suelo rústico.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria Segunda 6 de dicha Ley.

Ramales de la Victoria, 9 de mayo de 2011.

El alcalde,

José domingo San Emeterio Diego.

2011/6883

CVE-2011-6883

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO

CVE-2011-8122 *Notificación de resolución en expediente 1/2011 de Servicios Prevención.*

En el expediente instruido en esta Dirección General de Trabajo y Empleo, en relación con el mantenimiento de los requisitos para la acreditación como Servicio de Prevención Ajeno, se ha dictado resolución acordando lo siguiente:

Revocar la acreditación otorgada como Servicio de Prevención Ajeno a la empresa Asistencia Médico Laboral, S. A., en base a los artículos 17, 18, 23 a 27 y concordante del Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, y los artículos 1 a 4 de la Orden TIN/2504/2010 de 20 de septiembre que desarrolla la norma anterior.

La citada revocación alcanza a los ámbitos territoriales correspondientes a las Comunidades Autónomas de Cantabria y el País Vasco.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio, por conducto de la Dirección General de Trabajo y Empleo en Santander, C/ Rualasal, nº 14-1ª planta, donde está el expediente completo a su disposición así como el texto íntegro de la referida resolución.

Y para que sirva de notificación, ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del P.A.C., modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 9 de mayo de 2011.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2011/8122

CVE-2011-8122

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

CVE-2011-8111 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 84, de 4 de mayo de 2011, de Notificación de requerimiento de obligaciones estadísticas.*

Apreciado error en el suborganismo de dicho anuncio, se procede a su corrección.

— Donde dice:

“INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

Delegación Provincial de Vizcaya.”

— Debe decir:

“INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

Delegación Provincial de Burgos.”

Santander, 9 de junio de 2011.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,

Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2011/8111

CVE-2011-8111

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-8120 *Citación para notificación sobre renovación periódica de inscripciones padronales. N.R.S. 2836/11.*

Anuncio de citación para notificación, en virtud de la modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Piélagos, donde deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
MARICEL TARIRA BANGUERA	Bº La Soledad, 1, ptal. 1, bajo C (Arce)	15/04/2011
BIJU ACHANDY JOSE	Bº Portilla, 12 (Barcenilla)	23/03/2011

Renedo de Piélagos, 3 de junio de 2011.

El alcalde,

Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

2011/8120

CVE-2011-8120

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-8121 *Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. N.R.S. 2831/11.*

Habiendo sido imposible la notificación de la Resolución que seguidamente se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se hace pública, a efectos de notificación, la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía de 3 de junio de 2011, la cual literalmente dice así:

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los ciudadanos extranjeros no comunitarios que seguidamente se relacionan:

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
CHARLES PANTI	Bº Queserías, 5 (Oruña)	06/03/2011
HAMZA JRAIFI	Bº El Jurrió, 49-1ºB (Parbayón)	19/02/2011
IRINA SPINU	Bº Las Cuartas, 3B, esc. drch, 3º L (Renedo)	26/02/2011
LAMIN COLLEY	Bº Las Mazas, 8 Ñ (Lienres)	19/02/2011
LEONARDO JAVIER CALCAGNO	C/ Aurelio Díez, 11 C, pta. 12 (Renedo)	05/03/2011
LUIS PEREZ JORGE	Bº La Iglesia, 7 A, pta. B3 (Lienres)	17/03/2011
ZULMA ANDREA SUAREZ SERNA	Bº Mies del Valle, 6 (Oruña)	06/03/2011

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los interesados.

Contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Santander, pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Renedo de Piélagos, 3 de junio de 2011.

El alcalde,

Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

2011/8121

CVE-2011-8121

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-8124 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Ayuntamiento de Santander se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal con relación a la inscripción padronal de D. SIMÓN BOLÍVAR ZAMORA CANO, con D.N.I. Nº 72260313V, con domicilio en GRAL. DÁVILA, Nº 119, BLOQUE 6, 2º DR; siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que cumpla la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, en aplicación de lo establecido en el artículo 72 del citado Real Decreto 1690/1986, y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado es por lo que, mediante el presente anuncio, se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; a fin de que efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente, con toda su documentación, puede ser consultado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes, nº 3 - 2º, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 13,30 horas.

Santander, 1 de junio de 2011.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D.,
Puerto Sánchez-Calero López.

2011/8124

CVE-2011-8124

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2011-8116 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de garaje/aparcamiento en Sierrapando.*

Por parte de Congregación de los Sagrados Corazones (rep. don Aurelio Cayón Díaz) ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 11/10, para la instalación de un establecimiento para garaje/aparcamiento en edificio de viviendas ubicado en la Avenida de Bilbao, número 51-53-55, en Sierrapando - Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este edicto en el BOC y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Serafín Escalante, número 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 8 de junio de 2011.
La alcaldesa-presidenta,
Blanca Rosa Gómez Morante.

2011/8116

CVE-2011-8116

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2011-6821 *Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario en Pechón.*

Por la empresa PROYCOLEA, S. L., se ha solicitado licencia municipal de actividad para la instalación de un garaje comunitario de edificio de 5 viviendas unifamiliares sito en Pechón.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un periodo de información pública por el término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante el horario de oficinas, de 09,00 a 14,00 horas, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Pesús, Val de San Vicente, 5 de mayo de 2011.

El alcalde,

Miguel Ángel González Vega.

[2011/6821](#)

CVE-2011-6821

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-8046 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 123/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 123/2011 a instancia de don Óscar del Noval Ramos frente a "Pinturas Agarsa S. L.", en los que se han dictado auto y decreto de despacho de ejecución con previa insolvencia, ambos de esta misma fecha y en los que se acuerda lo siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don Óscar del Noval Ramos, DNI 20195554-J, como ejecutante; contra "Pinturas Agarsa, S. L.", CIF B-39657986, como parte ejecutada, por importe de 9.283,65 euros de principal (9.035,12 euros fijados en la sentencia, más 248,53 euros de los intereses de mora que también impone dicha resolución y devengados hasta la fecha de la misma).

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064012311, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la empresa ejecutada en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de mayo de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/8046

CVE-2011-8046

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-8048 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 131/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 131/2011 a instancia de don Marcos Vasconcelo Arteaga frente a "Surtidora de Maderas Campos S. L." y "Construcciones Vierto S. L.", en los que se ha dictado auto y decreto despachando ejecución con previa insolvencia de esta misma fecha en los que se acuerda lo siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don Marcos Vasconcelos Arteaga, NIE X-9941053-Q, como ejecutante; contra "Surtidora de Maderas Campos S. L." CIF B-39641667, por la cantidad de 12.590,76 euros de principal, (incrementada en los intereses de mora de dicha suma al 10% desde la fecha de la reclamación previa y hasta la fecha de la sentencia); y contra "Construcciones Vierto S. L.", CIF B-39641477, que responderá solidariamente hasta la cantidad de 2.923'05 euros del indicado principal.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064013111, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa "Surtidora de Maderas Campos S. L." en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de mayo de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/8048

CVE-2011-8048

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-8049 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 135/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrio, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000135/2011, a instancia de SANTIAGO SAN EMETERIO PÉREZ frente a CONTRATAS DE PINTURAS CANTABRIA, S. L., en los que se ha dictado resolución con esta misma fecha, auto y decreto despachando ejecución con previa insolvencia en los que se acuerda lo siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución favor de don SANTIAGO SAN EMETERIO PÉREZ, DNI 20191207 J, como ejecutante; contra CONTRATAS DE PINTURA CANTABRIA, S. L., CIF B 39206032, como parte ejecutada, por importe de 7.041,40 € de principal (incrementados en el interés por mora que también impone dicha resolución, al 4% desde la fecha de la reclamación previa hasta la de la sentencia).

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064013511, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de mayo de 2011.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrio.

2011/8049

CVE-2011-8049

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-8050 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 141/2011.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrio, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el número 0000141/2011, a instancia de SARA GARCÍA HERNÁNDEZ frente a RED DRAGÓN ENERGY DRINK ESPAÑA, S. L., en los que se ha dictado resolución despachando ejecución con previa insolvencia de esta misma fecha en la que se acuerda lo siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución favor de doña SARA GARCÍA HERNÁNDEZ, DNI 72078653 B, como ejecutante; contra RED DRAGÓN ENERGY DRINK ESPAÑA, S. L., CIF B 63796056, como parte ejecutada, por importe de 1.442,94 € de principal (1.341,50 € fijados en la sentencia, más 101,44 € de intereses de mora que también impone dicha resolución y devengados hasta la fecha de la misma).

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064014111, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de mayo de 2011.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrio.

2011/8050

CVE-2011-8050

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-8052 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 95/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000095/2011, a instancia de JULIA SOBERÓN CRESPO frente a SOCIEDAD LIMITADA LABORAL MAYORISTAS CÁNTABROS DE GOLOSINAS, S. L. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución a favor de JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ contra DIRSUR, S. L., conforme se señala en el Razonamiento Jurídico Segundo, por el importe de 11.570,92 €, más 1.157,09 € por intereses provisionales y 1.157,09 € por costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma con los apercibimientos en la misma contenidos a MAYORISTAS CÁNTABROS DE GOLOSINAS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/8052

CVE-2011-8052

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-8054 *Notificación de auto en procedimiento de seguridad social 47/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000047/2011, a instancia de NICOLAE BIRICOV frente a MUTUA MUTUAL CYCLOPS, VITANPA, S. L., y FOGASA, INSS y TGSS, en los que se ha dictado resolución de fecha 1/6/11 del tenor literal siguiente:

«Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada VITANPA, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 17 de octubre de 2011, a las 9,40 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a VITANPA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/8054

CVE-2011-8054

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-8055 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 322/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000322/2010, a instancia de ROMUALDO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ frente a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ZONA NORTE, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo dictar orden general de ejecución a favor de ROMUALDO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ contra CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ZONA NORTE, S. L., conforme se señala en el razonamiento jurídico segundo, por el importe de 3.509,62 €, más 350,96 € por intereses provisionales y 350,96 € por costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ZONA NORTE, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de mayo de 2011.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.a

2011/8055

CVE-2011-8055

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-8057 *Citación para notificación de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 3074/2010.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0003074/2010 a instancia de ROMÁN REPARYUK frente a UNIÓN BESAYA CONSTRUCCIONES y CONTRATAS, SL, en los que se ha dictado la cédula siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA
UNIÓN BESAYA CONSTRUCCIONES y CONTRATAS, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN
Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.
Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER
Se le cita para el DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 9,20 HORAS de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES
De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LPL).

En Santander, a 1 de junio de 2011.
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a UNIÓN BESAYA CONSTRUCCIONES y CONTRATAS, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 1 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/8057

CVE-2011-8057

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-8059 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 579/2010.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000579/2010 a instancia de ROBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ frente a TALLERES METÁLICOS VILLANUEVA, SL, y FOGASA, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 17-5-11, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimar la demanda interpuesta por ROBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ contra TALLERES METÁLICOS VILLANUEVA, SL, -en concurso- y habiendo sido citado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, condenar a la empresa a abonar al actor la cantidad de 631,08 € brutos por salarios no abonados, todo ello más los intereses supraescritos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TALLERES METÁLICOS VILLANUEVA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/8059

CVE-2011-8059

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-8060 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 726/2010.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000726/2010 a instancia de GEORGETA NICOLETA MARISESCU frente a MAYFREND SC, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 26- 05-11, del tenor literal siguiente:

“Estimar la demanda interpuesta por GEORGETA NICOLETA MARISESCU contra MAYFREND, SC, habiendo sido parte el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, Y condenar a la empresa a abonar al actor la cantidad de 5.085,83 € por salarios no abonados, todo ello más los intereses supraescritos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MAYFREND, SC, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/8060

CVE-2011-8060

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-8061 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 730/2010.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000730/2010 a instancia de JOSÉ RAMÓN LAVÍN REVUELTA frente a ESCO PROYECTOS Y CONTRATAS, SLU, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 27-05-11, del tenor literal siguiente:

“Estimar la demanda interpuesta por JOSÉ RAMÓN LAVÍN REVUELTA contra ESCO PROYECTOS Y CONTRATAS SLU, habiendo sido citado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y condenar a la empresa a abonar al actor la cantidad de 233,04 € por indemnizaciones no abonadas, todo ello más los intereses supraescritos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ESCO PROYECTOS Y CONTRATAS SLU, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/8061

CVE-2011-8061

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

CVE-2011-8066 *Notificación de auto en procedimiento 1092/10.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 9 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 1092/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gorka Aguirregoicoa García contra la empresa "Danjana Construcciones y Servicios S. L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

La secretaria judicial.

Doña María Luisa Linaza Vicandi.

En Bilbao (Bizkaia), a 1 de junio de 2011.

Habiéndose suspendido el incidente señalado el 19 de mayo de 2011 por no constar citada "Danjana Construcciones y Servicios S. L.", cítese nuevamente a las partes a incidente de despido el próximo día 5 de julio de 2011 en Sala de Vistas 14 piso 1.

Se advierte a las partes que:

1º) La comparecencia versará sobre la no readmisión alegada.

2º) Deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse.

3º) Si no asiste el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud.

4º) Si no asiste el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución.

Comuníquese el señalamiento a S. Sª, a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo de impugnarla; mediante recurso de reposición ante el secretario judicial, a presentar en la oficina judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.1 y 185.1 de la LPL).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la LPL).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Danjana Construcciones y Servicios S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia) a 1 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María Luisa Linaza Vicandi.

2011/8066

CVE-2011-8066

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-8062 *Notificación de sentencia en juicio de falta inmediata 2122/2011.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, Secretaria Judicial del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 de Santander,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Falta Inmediata nº 0002122/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA nº 259/11

En Santander, a diez de mayo de dos mil once.

Vistos por mí, Amaya Merchán González Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander y su partido, los autos del Juicio de Faltas nº 2122/11, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en la representación de la acción pública, MARÍA ARANZAZU MUÑOZ PELLÓN como denunciante y MARÍA LUISA SOLAR MARTÍNEZ como denunciada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

CONDENO a MARÍA LUISA SOLAR MARTÍNEZ como autora de una falta de hurto del art. 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de 5 euros de cuota diaria, lo que hace un total de 150 euros, quedando sometida, en caso de impago a una responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas impagadas, condenándole al pago de las costas causadas.

EN CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MARÍA LUISA SOLAR MARTÍNEZ abonará al representante legal de la entidad "CORTEFIEL" la cantidad de 149,85 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer, dentro de los cinco días siguientes, ante este Juzgado recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, por medio de escrito fundamentado.

Así por mí esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a MARÍA LUISA SOLAR MARTÍNEZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 1 de junio de 2011.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2011/8062

CVE-2011-8062

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2011-8064 *Notificación de sentencia en juicio de falta inmediata 471/2011.*

Don Francisco Javier Fernández González, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 471/2011 se ha acordado la publicación mediante edictos de la sentencia dictada en el referido procedimiento y cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

En Santander a 1 de febrero de 2011.

Doña Mercedes Compostizo Olarte, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Cinco de los de este partido, pronuncia en nombre de S. M. El Rey, la siguiente sentencia 000037/2011.

Vistos por mí, los presentes autos de juicio de faltas inmediato, seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de contra el orden público con el número 471/2011, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante el Ministerio Fiscal, y como denunciado don David Ruiz Campo. Se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Que debo condenar y condeno a don David Ruiz Campo, como autor responsable de la falta, ya definida, a la pena de veinte días de multa, con una cuota de seis euros al día, así como al pago de las costas. Todo ello con expresa sujeción en caso de impago de la multa, a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal.

Notifíquese esta resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la L. O. P. J., haciéndoles saber a las partes que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días desde la última notificación y ante este juzgado, recurso de apelación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don David Ruiz Campo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 2 de junio de 2011.
El secretario judicial,
Francisco Javier Fernández González.

2011/8064

CVE-2011-8064

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

CVE-2011-7983 *Emplazamiento en expediente de dominio. Inmatriculación 147/2010.*

Doña María del Mar Huete Díaz, secretaria judicial de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para inmatriculación en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 al número 147/2010 de las fincas que se dirán, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de las fincas es la siguiente:

1. Un prado, en el municipio de Pesquera, al sitio de La Roza de 15 áreas y 60 centiáreas. Linda: norte, doña Celestina Fernández, sur, herederos de don Eloy González, este y oeste don Miguel Barrio.

Hoy parcela 98 del polígono 1 del catastro de rústica del municipio de Pesquera, descrita como prado al sitio de Las Rozas, de 0.2012 hectáreas, lindante: norte, don Salomón Ruiz Peral y don Alfredo Cuevas Saiz, sur, don Miguel García Díez, este, don José Miguel Barrio Fernández, y dos hijos, oeste, don Salomón Ruiz Peral, don Vicente López García y don Miguel García Díez.

REFERENCIA CATASTRAL Nº 39051A001000980000DP.

2. Prado, en el municipio de Pesquera, al sitio de La Roza de 4 áreas 20 centiáreas. Linda: norte, don Miguel Barrio y otro; sur del Ayuntamiento y otro, este don Luis Ruiz y oeste doña Josefa Fernández.

Hoy parcela 107 del polígono 1 del catastro de rústica del municipio de Pesquera: prado al sitio de Las Rozas de 0.0402 hectáreas; lindante: norte, doña María Ángeles Prado Barrio, Sur, Ayuntamiento de Pesquera, este, doña María Luisa Ruiz Pérez, oeste, don José Miguel Barrio Fernández y seis.

REFERENCIA CATASTRAL Nº 39051A001001070000DD.

3. Prado, en el municipio de Pesquera, al sitio de La Fontona de 33 áreas 40 centiáreas. Linda: norte don Francisco García, sur don Luís Ruíz, este, doña Matilde Ruiz y oeste herederos de don Emilio Fernández.

Hoy parcela 404 del polígono 2 del catastro de rústica del municipio de Pesquera: prado al sitio de La Fontona, de 0.2506 hectáreas. Lindante: norte, "Montañesa de Inversiones de Pesquera S. L", y Francisco Cayón Fernández, sur, doña María Luisa Ruiz Pérez, este, don Salomón Ruiz Peral y oeste, María Ángeles Prado Barrio.

REFERENCIA CATASTRAL Nº 39051A002004040000DD.

CVE-2011-7983

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

4. Prado, en el municipio de Pesquera, al sitio El Coto, de 52 áreas 40 centiáreas. Linda: norte y este finca del Ayuntamiento, sur don Antolín García y oeste del Ayuntamiento.

Hoy parcela 46 del polígono 2 del catastro de rústica del municipio de Pesquera, descrita como prado al sitio Las Llamas, de 0.5922 hectáreas; lindante: doña Concepción García Cuevas, Ayuntamiento de Pesquera y descuento.

REFERENCIA CATASTRAL Nº 39051-A002000460000DF.

5. Otro prado, en el municipio de Pesquera, al sitio de Vallejo, de 40 áreas 60 centiáreas. Linda: norte y oeste doña Matilde Ruiz, sur don Francisco Fernández y oeste Ejido común.

Hoy parcela 412 del polígono 2 del catastro de rústica del municipio de Pesquera: prado al sitio de Vallejo, de 0.3856 hectáreas; lindante: norte, don Salomón Ruiz Peral y doña María Purificación Moran Vega, sur don Salomón Ruiz Peral y don Víctor Álvarez López, este, doña María Purificación Moran Vega y don Víctor Álvarez López, oeste, don Salomón Ruiz Peral y doña María Luisa Ruiz Pérez.

REFERENCIA CATASTRAL Nº 39051A002004120000DS.

Ninguna de las cinco fincas descritas consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, en que radican a nombre de persona alguna.

6. Prado en Pesquera, sitio de Las Rozas, de 30 áreas 18 centiáreas, que linda al norte, don José Miguel Barrio Fernández, sur, doña María Luisa Pérez Ruiz y doña Ana María Cuevas Cuevas; este, don Manuel Rayón Yáñez, don José Manuel García Calvo; don María Luisa Ruiz Pérez y oeste, don Jesús López Cuevas y doña Ana María Cuevas Cuevas.

REFERENCIA CATASTRAL Nº 39051A001001060000DR.

Inscripción en cuanto a 1/4 parte, en el Registro de la Propiedad de Reinosa, al folio 68 del libro 12 del Ayuntamiento de Pesquera, tomo 1108, finca 1496.

7. Prado en Pesquera, sitio de Las Rozas, de 6 áreas 78 centiáreas, que linda al norte, don Manuel Rayón Ibáñez, don Pedro Fernández Gutiérrez, sur, doña María Luisa Ruiz Pérez, doña María Purificación Moran Vega, y oeste, don Manuel Rayón Yáñez, don José Manuel García Clavo y doña María Luisa Ruiz Pérez.

REFERENCIA CATASTRAL Nº 39051A001001100000DD.

Inscripción en cuanto a 1/4 parte en el Registro de la propiedad do Reinosa, folio 69, del libro 12 del Ayuntamiento de Pesquera, tomo 1108, finca 1497.

8. Prado en Pesquera, sitio del Coto, de 65 áreas 37 centiáreas, que linda al norte, don Enrique Pedro Fernández Ruiz, Ayuntamiento de Pesquera, don Eladio Cuevas Martínez, doña Josefa Fernández Fernández e hijos, sur, doña Faustina Fernández Viaña, doña María Purificación Moran Vega, doña Josefa Fernández Fernández e hijos, doña María Purificación Moran Vega, este, don Eladio Cuevas Martínez, doña Josefa Fernández Fernández e hijos, don Víctor Álvarez López, doña María Purificación Moran Vega y oeste, don Enrique Pedro Fernández Ruiz, don Miguel Cayón Cuesta, don Ángel Hurtado Cayón, don Pedro Fernández Gutiérrez y doña Faustina Fernández Viaña.

REFERENCIA CATASTRAL Nº 39051A002001740000DT.

MARTES, 14 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 113

Inscripción en cuanto a 1/4 parte en el Registro de la Propiedad de Reinosa, al folio 70, del libro 12, del Ayuntamiento de Pesquera, tomo 1.108, finca 1498.

9. Solar no edificado en Pesquera, Calle Fernández de los Ríos número once-B, con una superficie de ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, y que linda al norte y sur, calle: este, don Juan Manuel Pedresa Sánchez y doña Vanesa García Martínez y oeste, doña Amelia Ruiz Fernández.

REFERENCIA CATASTRAL Nº 2208803 VN1720N 0001 KQ.

Inscripción en cuanto a 1/4 parte, en el Registro de la Propiedad de Reinosa, al folio 71, del libro 12 del Ayuntamiento de Pesquera, tomo 1108, finca 1499.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Reinosa, 19 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
María del Mar Huete Díaz.

[2011/7983](#)